

BOSQUEJO HISTÓRICO DEL CONSTITUCIONALISMO BOLIVARIANO

Por el Académico de Número
Excmo. Sr. D. Raúl Morodo Leoncio*

A

1. En esta ponencia, resumen de un ensayo más extenso, desarrollaré un viejo tema polémico: me refiero a las ideas políticas y aportaciones constitucionales de Simón Bolívar, dentro del marco de la independencia de la América española, en que Bolívar fue protagonista central. Sus textos (epistolario y Memorias, Mensajes y proyectos de códigos) y contexto estructuran unos escenarios, dinámicos y de gran complejidad, dominados por conflictos bélicos, confusión política y anarquía social e institucional. Como introducción, expondré unas reflexiones sobre el carácter polivalente de la visión del corpus doctrinal bolivariano, así como unos breves apuntes sobre su formación intelectual. No en esta ocasión, pero sí, tal vez en otra, comentaré el problema de su legado simbólico que, en la actualidad, como subconsciente colectivo en el imaginario popular, es un elemento que forma parte, en gran medida, de la identidad nacional venezolana.

2. La figura de Bolívar, como carismático jefe militar de la Independencia de cinco países, estadista y propulsor de Constituciones, ha sido objeto continuo de discusión política y doctrinal. Hay aquí algo enigmático, como si su daimon griego proyectase, en su vida y obra, versatilidad y lucidez al mismo tiempo, siendo, de esta manera, difícil instalarse ante ellas con neutralidad: vindicadores y detractores forman legión sin que la distancia histórica sosiegue los juicios, como puede verse en la monumental obra de Filippi. Su laberinto personal —éxitos, frustraciones, derrotas— fue y sigue siendo trasunto literario, de

* Sesión del día 27 de mayo de 2014

Lord Byron a Pablo Neruda, de Menéndez Pelayo a García Márquez. Y, sobre todo, su laberinto político traspasará fronteras e ideologías. Ya en su coetaneidad, de París a San Petesburgo, encenderá debates: así, en la famosa polémica entre los liberales Benjamín Constant y el abate De Pradt, que abrirá cauces para posteriores posiciones doctrinales sobre la legitimidad de los poderes de excepción. Para los decembristas rusos anti-zaristas de esta época —nobles e ilustrados— Bolívar será referente de la emancipación popular (así, Pestel —en su *Ruskaia Pravda* (Justicia Rusa). Años más tarde, en el marxismo, la ambivalencia tendrá también cabida: se pasará, de una crítica anti-bolivariana, en los escritos neoyorkinos de Marx, en 1858, hasta un revisionismo elogioso, pero que solo aparecerá en la historiografía tardía pos-stalinista. Y, también, en el siglo XX, en el fascismo europeo —sobre todo, italiano: Volpe, Bottai— será considerado Bolívar como el gran modelo heroico de la latinidad imperial o príncipe nuevo renacentista.

Este *continuum* que, en el fondo, es, a veces, soporte instrumental ideológico, tendrá, pues, largo trayecto. En el marco del positivismo liberal-conservador, incluso en el autoritario (de México a Brasil), la obra política bolivariana se conceptualizará como el necesario y útil cesarismo democrático (con Vallenilla Lanz). Otras interpretaciones se acumularán, en la diferenciación o coincidencia: así, en Mariátegui, Blanco Fombona, Lecuna, Arciniegas, Uslar Pietri, Morón, Rangel. Y, últimamente, en el caso concreto venezolano, a raíz de la actual Constitución y el movimiento que la impulsó (chavismo) se revivirá la polémica: Pino Iturrieta, Caballero, Brewer-Carías, Escarrá, Velasco, entre otros ensayistas y juristas.

En España, la historiografía no ha sido muy distinta,, pero que tiende a ser Bolívar asimilado y recuperado acudiendo a las raíces hispánicas, aunque con supuestos ideológicos antagónicos: desde un ultra-nacionalismo (el *Franco-Bolívar* de Giménez Caballero) a proyecciones humanistas, como el *Don Quijote-Bolívar* de Unamuno, o el elogio poético de un presidente de República española, y además federalista, que un Rey de España podrá asumir institucionalmente: “donde duerme Bolívar cabe un mundo” (Castelar y Juan Carlos I) y, también tesis encontradas entre exiliados republicanos: Ortega y Gasset (Eduardo), Grases o Madariaga.

En esta ojeada simplificada, vemos surgir, así, un Bolívar ilustrado y romántico, aristócrata y demócrata, utópico y pragmático, deísta y masón, ateo y católico institucional, rebelde y patriota nacionalista, centralista y confederalista americano, incluso pre-fascista y pre-socialista: en Bolívar, así, cabe un mundo multipolar. La cuestión es quien lo interpreta, con qué objetivos y en qué coyuntura. Con todo,, hay constantes.

3. Su formación, en el marco de su contexto social, quizás pueda mostrar algunas claves orientadoras. Simón Bolívar (Caracas, 1783) pertenecía a la

aristocracia criolla (desde el siglo XVI, su familia se instala en Venezuela). Clase llamada mantuana o gran cacao, terrateniente y esclavista. Dos ilustrados (Andrés Bello, el gran gramático, y Simón Rodríguez, libertario utópico) serán sus jóvenes maestros. Viajará y vivirá en Europa más de seis años. En Madrid, primero, con su tío, el jovellanista marqués de Ustáriz. Más tarde, París será su centro cultural: leerá a Voltaire, Condillac, Siéyès, Raynal y, sobre todo, a Montesquieu y Rousseau; a Plutarco y a los clásicos romanos, pero, también, a Maquiavelo, Spinoza, Hobbes, Locke y Filangieri. Por sus cartas y memorias de amigos o edecanes (Flores, Palacios, O'Leary, Perú de la Croix) conocemos los datos de estas lecturas. Frecuentará los salones de moda parisinos, hablará con Humboldt sobre la independencia americana, admirará el genio militar de Napoleón, en su cénit, pero lo verá como "tirano, destructor de la libertad". En las afueras de Roma pronunciará su juramento romántico por la Patria: luchar por la independencia de la América española hasta la muerte. Ya, en su breve tercer viaje a Europa, a Londres, tratará a Miranda, Pitt, James Mill, Blanco-White y, —según se dice, verá a Bentham— ya gran gurú de la codificación planetaria: sus *Tratados*, traducidos al francés, se distribuirán profusamente por América (se habla de 40.000 ejemplares) y en Bolívar influirán. Bentham y Bolívar tendrán, más tarde, correspondencia epistolar (Pedro Schwartz/C. Rodríguez Braum)

B

En un intento de sistematización del constitucionalismo bolivariano, propondría el siguiente: 1) Un constitucionalismo de la independencia; 2) Un constitucionalismo de transformación y transacción; 3) Un constitucionalismo de horizonte utópico, y 4) Un constitucionalismo de la excepcionalidad interina dictatorial y fin de ciclo.

1. Primera etapa: la crítica a la Constitución de 1811: Mensaje de Cartagena, Primeras Bases constitucionales, Carta de Jamaica

a) Junto a episodios efímeros pre-independentistas (Gual, España, Miranda), el punto de inflexión que marcará ya el irreversible camino de la Independencia estará en las Jornadas de Bayona, en 1808, con las renunciaciones borbónicas a la Corona española y americana. Dentro de la confusión, los notables criollos formarán una Junta de Defensa de los derechos de Fernando VII, deponen al Gobernador y asumen la soberanía que proclamarán, en principio, *solo interina*. Su argumentación jurídica será similar a la de los constituyentes gaditanos: *vacío de poder, dinastía intrusa, falta del consentimiento popular en la transmisión de la soberanía*. La tradición, en esta primera etapa, servirá de legitimación para ir estableciendo una nueva legalidad: la ruptura del pacto origina-

rio Rey/Pueblo (Giménez Fernández). Un año más tarde, se producirá ya un salto cualitativo doctrinario, es decir, entrarán en escena nuevos principios legitimadores: la modernidad iusnaturalista revolucionaria liberal (norteamericana y sobre todo francesa). *Así, el Pueblo de los Estados de Venezuela (provincias), reunidos en Congreso General (constituyente) aprobará la primera Constitución republicana de la América española, en 1811.* Código que, responderá a los esquemas del liberalismo emergente: soberanía popular, afirmación y reconocimiento garantista de derechos (libertad, igualdad, propiedad, seguridad) y división de poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial). El federalismo —en realidad, Confederación provincial *sui generis*— y un Ejecutivo presidencialista colegiado (tres miembros) serán las notas más relevantes. El Legislativo, con dos Cámaras (de Representantes, y Senado) y *la base de la ciudadanía descansará en la propiedad.*

Bolívar, en este contexto, participará con Miranda, en la aceleración del proceso independentista, en la “Sociedad Patriótica”, pero no será diputado constituyente. Fracasada militarmente la Primera República, Bolívar, que sí luchará en la guerra contra los realistas, se exilia en Cartagena de Indias, en 1812. Desde esta ciudad neo-granadina (hoy, -Colombia), redacta y publica su primer texto político: una extensa *Memoria* sobre las causas de la derrota republicana. Resaltará que, más que por motivos militares, este fracaso fue por razones políticas y jurídicas: *por la Constitución de 1811, que estableció, dirá, una “república aérea”.* En este documento se anuncian juicios que se convertirán ya en constantes: la crítica a la configuración de un poder ejecutivo colegiado, débil e inoperante; al legislativo idealista; al federalismo disgregador; a la división a los partidos (facciones); a la falta de patriotismo en amplios sectores eclesiásticos, pero también y, sobre todo, intuye Bolívar con perspicacia que *la guerra de independencia se estaba convirtiendo en guerra civil, social y racial.* Es decir, que la República de criollos blancos, notables y hacendados, no se percibía como propia por pardos y negros, que constituían la mayoría de la población. *Para estos últimos, la lejanía de Madrid era menos mala que la proximidad criolla propietaria:* de ahí, el éxito coyuntural del caudillo populista y realista Boves. Desde este análisis racionalizador, Bolívar decretará, más tarde, la abolición de la esclavitud, uniendo los principios del derecho natural revolucionario con el de *utilidad:* proceso de nacionalización de los excluidos para que se adhieran a la nueva patria, ya americana y republicana, y al Ejército: la conjunción cívico-militar y popular libre para la guerra y para la paz serán supuestos que se afincarán ya en Bolívar.

Por otra parte, Bolívar expondrá la tesis de la especificidad y singularidad americanas. No creía —como sí Hegel, eurocéntrico imperial (como decía Ortega)—, que América era un pueblo a-histórico sino que, para el ilustrado Bolívar, la modernidad europea y la norteamericana podrían implantarse en América, *pero con revisión y correcciones* para adaptarse a su historia. Así, Bolívar, en su reproche al texto de 1811, aparcará a Rousseau, en esta ocasión,

asentando un pragmatismo fundado en las circunstancias, y en la experiencia. Relativismo, sin embargo, que no afectará a su objetivo irrenunciable y prioritario como rebelde-patriota: ganar la guerra y alcanzar la independencia. Apoyándose en Montesquieu, de forma expresa, Bentham comienza a perfilarse. En el texto que transcribo, Bolívar resume bien su punto de vista crítico: “Los códigos que consultaban nuestros magistrados —dirá— no eran los que podrían enseñarles la ciencia práctica del Gobierno, sino los visionarios que han procurado alcanzar la perfección política.... Tuvimos filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica, sofistas por soldados. Con semejante subversión de principios corrió el Estado a su disolución”.

De regreso de su exilio neo-granadino, en 1813, ya como Comandante en Jefe de las tropas republicanas, recuperando Caracas, nombrado Libertador, y con plenos poderes, Bolívar proyectará asentar unas bases refundadoras del Estado, moviéndose entre la excepcionalidad bélica cotidiana y los principios liberales y su legalidad ordenadora. En este dilema, excepcionalidad bélica/necesidad social y legalidad será la constante dramática de Bolívar, de la que no podrá escapar. Así, rechazará la dictadura militar (“el triunfo armado —afirmará— no da derecho a gobernar sin menoscabar la soberanía del pueblo”) y que los Congresos, que expresan esta soberanía, con su poder constituyente continuo, conformarán los referentes legítimos obligados.

b) En esta breve etapa (1813-1814), Bolívar, con el carácter interino de sus poderes extraordinarios cívico-militares, intentará reordenar un Estado vacío de institucionalidad en medio de una polarización bélica (“Guerra a muerte”). Se trata de un Proyecto de Bases constitucionales estableciendo *de facto* una dictadura comisarial, de reminiscencias romanas, para discutirlos más tarde por una Asamblea. Para su justificación, argumentará que fueron los poderes que, en su día, se dieron a Miranda. Se reafirmaban, sin embargo, los principios generales liberales y acudir, en su momento, a un Congreso soberano. Habrá, en su contenido, la concentración de los poderes ejecutivo y legislativo, “sin otras restricciones —se dirá que las que provengan del Congreso de Nueva Granada, hasta la paz”. Su otro objetivo principal, se dirigirá a la formación de la Gran Colombia (unión de Venezuela, Colombia, Ecuador), que el Congreso debe ratificar y establecer, al final, así, una “*buena Constitución*” (Grases).

c) De nuevo en el exilio —por los vaivenes bélicos, de victorias y derrotas— Bolívar, en Kingston, publicará otro documento político-constitucional denominado Carta de Jamaica (1815). En él, habrá consideraciones históricas, conjeturas constitucionales de futuro y, por primera vez, *el anuncio de una unión/confederación de América española independiente y republicana*. Para Bolívar, América no estaba preparada para la independencia, a causa, sobre todo, de la exclusión criolla en el ejercicio del poder político, a diferencia de la estructura colonial anglo-americana. Sí ocurrió “*súbitamente*” —como añadirá Bolívar— *fue debida a una toma de conciencia patriótica al romperse*

el contrato social originario multiseccular: los Reyes, primero; la Regencia y las Cortes gaditanas más tarde. Ruptura entendida definitiva, irreversible, no-negociable. En cambio, sobre el futuro político-constitucional de América, Bolívar tiene dudas, tanto de sus formas de gobierno y de Estado, y de su estabilidad. Como más tarde Hegel, Bolívar hablará de conjeturas: *América como un continente de conjeturas, es decir, todo es posible, nada seguro*. Optimismo (la independencia) y pesimismo (riesgos de anarquía, guerra civil) se entrelazan.

El horizonte visionario de Bolívar estará muy presente en esta Carta de Jamaica: la aspiración a la unidad confederativa de la América española: “*formar —dirá— de todo el Nuevo Mundo una Gran Nación.... un solo Gobierno que confederase los nuevos Estados*”. Señalará que la sede de esta Unión puede ser el istmo de Panamá, como fue “Corinto para los griegos”. En 1826, Bolívar reunirá, en efecto, este Congreso panamericano en Panamá, pero sin éxito.

2) Constitucionalismo de transformación y de transacción: Angostura (1819)

En octubre de 1818, Bolívar, propondrá, una vez más, la convocatoria de un Congreso constituyente para “elaborar leyes que, emanadas de la voluntad popular, restauren las instituciones republicanas”. En febrero de 1819, instalado el Congreso, llamado de Angostura, Bolívar, depone su magistratura suprema (“*terrible y peligroso encargo el de Dictador y Jefe Supremo de la República, forzado por la necesidad y la voluntad popular*”) y en este Discurso, sintetiza su Proyecto de nueva Constitución. En líneas generales, los supuestos claves de la Constitución de 1811 se mantienen (derechos y libertades, separación de poderes), pero Bolívar introducirá innovaciones heterodoxas: en cierto modo, una Constitución transaccional y efímera también (dos años más tarde, aparecerá la Constitución de Cúcuta, 1821).

En sus apoyos doctrinales, Bolívar acudirá a sus clásicos más cercanos: Montesquieu, Rousseau y Bentham, difícil sincretismo, pero en el que perseverará. En su idea fija de establecer un Estado nacional fuerte, combatirá el federalismo, en cuanto entiende que disuelve el Estado. Partiendo de Montesquieu, las leyes deben ser las apropiadas para cada pueblo: consecuentemente, dada la conflictividad localista-provincial y la diversidad social y racial americana, mezcla de blancos, indios, pardos y negros, se impone una nacionalización que sólo puede realizar un Estado centralizado: *así, el federalismo norteamericano no es aplicable*. Y, en otra dirección, apoyándose ahora en Rousseau, hablará de la necesidad de una “suprema libertad social”: la abolición de la esclavitud. Criterios iusnaturalistas y de estabilidad/utilidad los volverá a manejar: por un decreto de 1816, en plena guerra, ya había abolido la esclavitud y quiere ahora su ratificación. Con el énfasis romántico de la época, ante los constituyentes, dirá: “Yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como implora-

ría por mi propia vida y la vida de la República”. En la Constitución aprobada se incluirá un artículo, en principio, abolicionista, pero, de hecho, la esclavitud no se deroga hasta la década avanzada de los 50’.

Reforzar el ejecutivo nacional e instaurar el centralismo serán victorias que conseguirá, por ahora, Bolívar y, de igual modo, equilibrar las competencias ejecutivo-legislativo. Así, desaparecerá el ejecutivo colegiado, la República se define como una e indivisible, no federal, y el legislativo bicameral será reformado, reiterando su idea del equilibrio: evitar tanto el “despotismo del ejecutivo” como el “despotismo deliberante”. Recordará, en este sentido, al estratega Pericles como el “más útil de los ciudadanos atenienses”, elogiará también a Esparta y a Volney para tener en cuenta la experiencia del Mundo Antiguo. Bentham, será parafraseado: “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce más suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad”, urgiendo la codificación general, civil y criminal. Sus planteamientos de formar la Gran Colombia también se materializarán constitucionalmente.

En fin, una novedad bolivariana, con carga ilustrada, y republicana (luces, educación, virtud) no tendrá éxito: lo que llama Bolívar el *Poder Moral*. Una especie de cuarto poder que fomentase las luces, el civismo republicano, las buenas costumbres, tomado de su idealizado Areópago de Atenas. El Poder Moral, tendría dos Cámaras (de Moral y de Educación) y con competencias amplias de vigilancia y control. Atacado por inquisitorial y muy debatido, el Congreso decidió que se publicase como “apéndice de la Constitución”, sin base legal, para su posterior estudio, que, naturalmente, no volverá a plantearse.

3) Constitucionalismo bolivariano de horizonte utópico: Bolivia, 1826

Si bien es cierto que, en Angostura (1819), Bolívar, frente al Congreso, introduce novedades, no plasmó plenamente sus ideas. En 1826, en cambio, es ya Libertador continental, personaje mítico, y se siente así, políticamente fuerte: “antes, dirá, no tenía las manos libres” y ahora “estoy en condiciones de no transigir con nadie”. Esto lo expresa, en correspondencia privada, cuando, la Asamblea del Alto Perú, que se independiza como *República Bolívar*, le solicita que redacte un proyecto constitucional, con dos condiciones: que se recoja la independencia y que la forma de gobierno sea la republicana. Bolívar acepta y envía su Proyecto al Congreso constituyente bolivariano que, durante unos meses, se discutirá. La Constitución será aprobada, el 6 de noviembre de 1826, por el Congreso y promulgada por el Presidente de la República, el mariscal Sucre.

En este interregno, Bolívar, en virtud de sus poderes de excepción, declarará sus intenciones y una serie de decretos, anunciadores ya de su Pro-

yecto. Hablará, así, de “Constitución muy fuerte, muy liberal, útil y combinada”, sin que, “se viole ninguna de las tres unidades (separación de poderes) y garantizando la libertad, seguridad y propiedad” y, *de modo especial, incidiendo en el campo de la igualdad*. El liberalismo individualista va dando paso a un liberalismo social e intervencionista *in nuce*, ya democrático, adquiriendo así el Estado un papel relevante. Entre otras disposiciones, ilustradas o ya revolucionarias, estarán: la Educación como “primer deber del Estado” (uniforme, general, gratuita); acentuar reformas judiciales, tomadas de la Constitución gaditana; racionalización de la Hacienda; asentar el mérito como criterio para el ejercicio de la función pública. A esta regeneración ilustrada, se sumarán otras medidas de cambio social radical: reiterar la abolición de la esclavitud, eliminar el servicio personal de los indios (la mita) y el tributo a que estaban obligados, repartición de tierras, asumir el Estado las minas, vender las tierras abandonadas e incorporación por el Estado de las capellanías eclesiásticas.

Sobre los poderes públicos, Bolívar inventará un sofisticado sistema, modificando e inter-relacionando la clásica división tripartita. Añadirá, así, un cuarto Poder, el Electoral democrático (centrado en que la ciudadanía no requerirá poseer bienes, sino sobre todo virtud). De este Poder saldrá el Poder legislativo que tendrá, no dos, sino tres Cámaras. La iniciativa legislativa, pero no en exclusividad, le corresponderá a la Cámara de los Tribunales; la de Senadores, forman los Códigos y todo lo referente al control Judicial; y la de Censores —éstos vitalicios— protección de las libertades, mantener la virtud republicana, fiscalización del Ejecutivo. Esta última Cámara recuperaba las funciones del fallido Poder Moral de Angostura.

Mucho más heterodoxas serán las propuestas bolivarianas sobre el Poder Ejecutivo: un Presidente vitalicio y, en principio, un vice-Presidente (jefe de gobierno), elegido por el Presidente, y hereditario. Paradójicamente, Bolívar, tan crítico de la monarquía, de alguna forma, piensa en una república monárquica, sin privilegios tradicionales (una Inglaterra republicana). Lector de Constant, y reinterpretando su “poder neutro”, consideraba que con ello y con la herencia, se aseguraba continuidad y estabilidad. Por lo que se refiere a la Religión, Bolívar omitirá, toda referencia explícita en el Proyecto: la religión, dirá, en su Discurso, es ley de conciencia, deberes morales (“civiles y luminosos”, pero *no políticos*) y no debe insertarse en la Constitución. [Pero los constituyentes, por el contrario, fijarán la “religión católica como oficial y con culto exclusivo].

Una última reflexión sobre este singular texto: ¿ en qué medida Bolívar tenía en mente extender esta Constitución tan personal como modelo para otras Repúblicas emergentes? Muchas son las conjeturas, pero, en la ambivalencia bolivariana (utopismo/pragmatismo) todo era posible.

4) Constitucionalismo de la excepcionalidad dictatorial y fin de etapa (1828-1830)

Tres textos conforman el último periodo de Bolívar: su Mensaje presidencial a la Convención de Ocaña (febrero 1828); el Decreto Orgánico del Poder Supremo (agosto 1828); el Mensaje al Congreso constituyente de Valencia (enero 1830).

De nuevo, dada la confusa situación grancolombiana, (etapa de la Cosiata), se convocará una gran Convención Nacional en Ocaña, participando neogranadinos, venezolanos, ecuatorianos y panameños para marzo de 1828. La independencia estaba asegurada, pero las disensiones políticas eran muy fuertes, (entre federalistas y centralistas, y partidarios u opuestos al mantenimiento de la Gran Colombia) y, además, el caos institucional, social y económico se había agravado y generalizado. Bolívar, como Presidente, enviará un *Mensaje* apocalíptico al Congreso sobre el Estado de la Nación: “Gran Colombia —dirá— está exánime, la República en un concurso de acreedores, el Estado y la sociedad en bancarota”. Reiterará sus ideas centrales: *la falta de organización, leyes inservibles, ejecutivo inoperante*. “El Gobierno está mal constituido y las leyes —añadirá— carecen de conjunto, de clarificación, de idioma legal: confusas y contradictorias” (así, con resonancias benthamitas). Propugnará una revisión de los poderes tradicionales: el legislativo porque no conoce la realidad, es teórico, y se considera el único soberano y el ejecutivo necesita fortalecerse: un Gobierno fuerte es, para Bolívar, la única respuesta ante la excepcionalidad, que ahora no es ya la bélica independentista, pero sí excepcionalidad social y económica, de anarquía política y de peligro de guerra social y racial (“guerra de colores”, par-docracia).

El Congreso por falta de quorum para la toma de acuerdos, se disolverá: las posiciones entre partidarios del centralismo, defensores de la unidad grancolombiana (bolivarianos) y los allegados al parlamentarismo y ya proclives a dividir Gran Colombia (santanderistas), serán irreconciliables. En este escenario, Bolívar toma la decisión de asumir plenos poderes mediante un Decreto orgánico del Poder Supremo en agosto de 1828, estableciéndose así la dictadura. Sobre su naturaleza jurídica existen interpretaciones varias. En todo caso, no es una dictadura comisarial, en la medida en que no hay mandato expreso del poder legislativo (autodisuelto), pero tampoco, es una dictadura constituyente plena, en cuanto se fija expresamente su provisionalidad (catorce meses) y se sigue proclamando el principio de la voluntad nacional y que el Congreso (señalado para 1830) será el que apruebe una nueva Constitución. En este Decreto, en su exposición de motivos, se justificarán los plenos poderes por la incapacidad del Congreso para reformar la Constitución y disolverse sin lograr este objetivo. Ante esta situación, con una apelación genérica al pueblo y al voto provincial, para “evitar —se dirá— la anarquía, y consolidar la unidad del Estado, restablecer la paz interior y realizar reformas”, Bolívar se hace cargo del Poder como Libertador-Presidente. En la parte orgánica del Decreto, se desarrolla el

poder supremo (concentración de ejecutivo y legislativo); por primera vez, se distingue entre Jefatura del Estado y Presidente de Gobierno, y aparece ya la expresión de Ministros; se crea un Consejo de Estado, órgano consultivo y técnico; se centraliza el territorio y se organiza la Administración de Justicia. En las disposiciones generales, se reconocen los derechos (igualdad ante la ley, libertad individual, libertad de expresión, inviolabilidad de la propiedad) pero, en todos, con una remisión a decretos que podían restringirlos. La Religión Católica aparece reconocida como la “religión de los colombianos”.

Esta interinidad dictatorial se cumplirá por Bolívar y un recurrente Congreso constituyente se convocará en Valencia en enero de 1830. A este Congreso enviará Bolívar un *Mensaje*, en donde justificará su política dictatorial, presentará su dimisión (ya definitiva) y alertará sobre la conveniencia de construir un Estado desde las instituciones y no sobre personalismos: “Si un hombre fuese necesario para sostener un Estado —dirá—, este Estado no debería existir”. Bolívar es ya consciente de que la unión de la Gran Colombia ya está en vías de desintegrarse (Páez, Santander, Flores), como sucederá: que fracasó su proyecto continental panamericano, que las divisiones internas se acentúan, *que su liderazgo se cuestiona*. En este Mensaje, último y de despedida al Congreso, termina con una autocrítica que sintetiza, con lucidez, todo este periodo, “la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás”, pero también aludirá a la confianza en el futuro.

Este pesimismo final se afianzará, meses más tarde, muy poco antes de morir, en el ostracismo, en carta privada a su amigo, el general Flores: “vd. sabe que he mandado veinte años, y de ellos no he sacado más que pocos resultados ciertos: “1º la América es ingobernable para nosotros; 2º el que sirve una revolución ara en el mar”. Paralelamente, en su testamento, *como un guiño utópico*, manda que su ejemplar del Contrato Social de Rousseau, su siempre compañero de viaje, se entregue a la Universidad de Caracas. Lucidez y contradicción, idealismo y pragmatismo, serán notas insertas en la obra bolivariana: hombre de frontera, desde la ilustración hacia nuevos caminos, como en su día lo fue Montesquieu.

Bolívar, fallece en el exilio colombiano, el 17 de diciembre de 1830, con solo 47 años. Trasladados, en 1842, sus restos mortales a Caracas y depositados en la Catedral y, más tarde, en el Panteón, se convertirá ya en mito y leyenda, y, sobre todo, en seña de *identidad de la Patria independiente*. Legado simbólico que, en el fondo, remite a las vicisitudes derivadas, primero, del emergente constitucionalismo liberal y que, posteriormente, en el siglo XX, tendrá una lectura ampliada en los códigos de 1947, de 1961 y, con más intensidad, en el vigente de 1999, representando los intentos transformadores del Estado liberal, al Estado social y democrático de Derecho. A partir de esta última Constitución, se reavivará la polémica con conflicto muy polarizado (jurídico, político y social) y, en este contexto actual, Bolívar vuelve a estar presente.